



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **229-17**

Salta, 02 MAY 2017
Expediente N° 12.479/16

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales los docentes de la cátedra de Alimentos de la carrera de Nutrición de ésta Facultad, solicitan aplicar una sanción a la alumna Nahir María Jose CHICA GIMENEZ, L.U. N° 617.261; y,

CONSIDERANDO:

Que en la presentación que rola a fs. 01, los docentes informan que la Srta. CHICA GIMENEZ, adulteró un examen parcial y su resultado, al momento de solicitar tomar vista del mismo en el box de la cátedra.

Que Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, dio tratamiento del tema luego de sendas reuniones con la alumna involucrada, y con los docentes de la cátedra de "Alimentos", conforme a lo solicitado por el Consejo Directivo de ésta Facultad, en Sesión Ordinaria N° 11/16, acordando sugerir la aplicación, a la alumna Nahir María Jose CHICA GIMENEZ, de la suspensión de todas las actividades académicas por el término de un (1) año, previa remisión al Servicio de Asesoría Jurídica de ésta Universidad para su dictamen.

Que a fs. 07 a 08, la alumna citada, presenta el descargo correspondiente, en el cual admite la falta cometida.

Que la Dirección de Sumarios, emite el Dictamen N° 749 (fs. 10 a 12), mediante el cual comparte la sanción sugerida en el segundo Considerando.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 40/17, aconseja "*Aplicar a la alumna Nahir María Jose CHICA GIMENEZ, suspensión de todas las actividades académicas relacionadas con la cátedra ALIMENTOS por el término de 1 año, a partir de la fecha de aprobación en Consejo Directivo*"

Que el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria N° 02/17, resolvió aplicar a la alumna citada, "*suspensión de todas las actividades académicas (clases, exámenes parciales y/o finales) en las materias de 1° año de la carrera de Nutrición por el término de 1 año, a partir de la fecha de aprobación en Consejo Directivo*"



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **229-17**

Salta, 02 MAY 2017
Expediente Nº 12.479/16

Que el tema fue reconsiderado en la Sesión Ordinaria Nº 04/17

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 04/16 del 11/04/17)

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aplicar a la Srta. Nahir María Jose CHICA GIMENEZ, L.U. Nº 617.261, D.N.I. Nº 39.894.273, suspensión de todas las actividades académicas (clases, exámenes parciales y/o finales) en todas las materias de la carrera de Nutrición, a partir del 11 de abril de 2.017, y hasta el 31 de diciembre de 2.017.

ARTICULO 2º: Notificar a la alumna, que conforme a los artículos 84, 89 de la Ley 19.549 - Ley Nacional de Procedimientos administrativos, podrá interponer en contra de la presente Resolución, los Recursos de Reconsideración y Jerárquico, en los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: alumna interesada, cátedra de "Alimentos", Comisión de Carrera de Nutrición, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad, a sus efectos.




LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa


MGS. DORA DEL CARMEN BERTA
VIC-DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa